

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP. 29355/2019 CONCURSO ASISTENTES HISTORIA I A

VISTO:

El Expediente CUDAP Nº 29355/2017, por el que se tramita la cobertura de un cargo de Profesor/a Asistente con Dedicación Semiexclusiva y un cargo de Profesor/a Asistente con Dedicación Simple para la Cátedra de **HISTORIA DE LA ARQUITECTURA I A** de la Carrera de Arquitectura, convocada por Resolución HCD 329/17,

Y CONSIDERANDO:

Que el Concurso se ha tramitado en un todo de acuerdo a las Ordenanzas HCD Nº 55/96 Y 57/97 de esta Facultad.

Que el Tribunal interviniente ha emitido el correspondiente dictamen en el que establece el Orden de Mérito, que consta en el Acta N° 5 del Expediente CUDAP N° 29355/2017 mencionado en el Visto.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un despacho al respecto.

Por ello.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las actuaciones del concurso obrantes en el Expediente CUDAP Nº 29355/2017.

ARTÍCULO 2º: Designar al arquitecto Antonio Eduardo SABATTÉ (Leg. Nº 45.050) en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, de la Cátedra de HISTORIA DE LA ARQUITECTURA I A de la Carrera de Arquitectura, a partir de la fecha y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 3º: Designar a la arquitecta María Gabriela BRITO (Leg. 43.213) en un cargo

de Profesora Asistente con Dedicación Simple, de la Cátedra de **HISTORIA DE LA ARQUITECTURA I A** de la Carrera de Arquitectura, a partir de la fecha y por el término de cinco (5) años.

ARTICULO 4º: Dar por finalizadas a partir de la fecha, las designaciones interinas que fueran dispuestas por Resolución Decanal Nº 230/19, según el siguiente detalle:

- Arq. Antonio Eduardo SABATTÉ (Leg. Nº 45.050) en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva.
- Arq. María Gabriela BRITO (Leg. 43.213) en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple.

ARTÍCULO 5º: La imputación presupuestaria de la liquidación de los cargos involucrados será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04 del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTÍCULO 6º: Las personas designadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia Nº 209, 1º Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 7º: Las personas mencionadas deberán pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (calle Avenida Vélez Sarsfield Nº 264, 1º Piso, Centro - Córdoba) a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 8º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.